

EL REGISTRO OFICIAL

Del Departamento



TOMO XXXVIII } Cajamarca, Sábado 18 de Noviembre de 1899. } Núm. 43.

BOLETIN OFICIAL.

A parte de las noticias que se dieron en el Boletín de 10 del presente, se han recibido en la Prefectura del Departamento las siguientes:

Subprefecto de Casma, á los Señores Prefectos La Libertad y Lambayeque y Subprefectos Pacasmayo, Chiclayo y Trujillo.—Circular.—Como supongo no sepa lo ocurrido en ésta, me es grato participarle que el 31 del pasado, despues de 6 dias de activa persecución á la montonera, pudimos hoy evolucionar para encontrarla en ésta, batiéndola y derrotándola completamente. El combate principió á las 8 '45 a. m. y terminó á las 11 de la mañana con regular número de muertos y heridos por parte de los facciosos, habiéndoles tomado tambien, 58 bestias de Caballada, por nuestra parte un muerto y 5 heridos; montoneros prisioneros 18. El valor y la serenidad del comandante Lecrere no hay palabra como encomiar, se ha hecho merecedor á las consideraciones del Supremo Gobierno, la oficialidad y la tropa, se han distinguido por su bizarría y valor, superior á todo deseo.—*Mejía*.—SubPrefecto de Casma.

Prefecto á Subprefecto de Pacasmayo.

Ministerio de Gobierno á Prefecto.—Trujillo.—En este despacho se ha recibido el telegrama siguiente:—Cuzco Octubre 28 de 1899.—Ministerio de Gobierno.—Lima. Prefecto de Apurimac dice: Montonera levantada por José del Carmen González, completamente dispersada; recojimos 52 armas, 800 tiros; prisioneros Aurelio Montecinos, Fidel Avila, Gabriel Romero, fusilados, (Capitán y Subtenientes). Persecución activa en la captura de dispersos, especialmente Jefes principales y demas fuerza.—Batallón Ayacucho se regresa al Cuzco; consta solamente de 50 hombres. Los del Canta descansados esperan habilitación en el puente Huayapaccha para dirigirse al Cuzco pasado mañana.—Distrito Cajatambo, Octubre 25 de 1899. — *Cuadros*. — *Pacheco*. — *Valle-Riestra*. — *Gonzales*. — *Orbegoso*.

Andahuaylas Octubre 28 de 1899. Ministerio de Gobierno.—Lima:—Montonera encabezada por Constantino Flores y Máximo Hermosa perseguida por fuerza columna Andahuaylas, disuelta absolutamente; refugiándose en bosques y brenas en facciones de dos y tres individuos.—Provincia adicta al orden y á la paz, está tranquila.—Bravo de Rueda.—Gonzáles Orbegoso.

Telegrama de Lima.—Noviembre 6 de 1899.—Ministerio de Gobierno á Prefecto de Cajamarca.—“Derrota absoluta de Durand, 30 muertos, 40 heridos, gran número de prisioneros.”

El Subprefecto de Trujillo, Sr. César Gonzalez, en comisión del Gobierno, tambien comunica de Pacasmayo, con fecha 5 del actual, que, el 4, terminó de una manera satisfactoria, para la tranquilidad pública, sus gestiones de desarme de la montonera que obedecía á don José Manuel Rodriguez y don Wenceslao Villacorta, alcanzando el más amplio é incondicional sometimiento de sus caudillos al Gobierno del Excmo. Sr. Romana, Presidente Constitucional de la República.

Con la derrota absoluta de la montonera del Dr. Durand, la destrucción y sometimiento de otras al Gobierno legalmente constituido ha llegado á su término la revolución; y el orden público queda consolidado en todo el territorio de la República.

Cajamarca, Noviembre 13 de 1899.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Octubre 28 de 1899.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 14 del actual, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

“Por convenir al servicio. Nómbrase Subprefecto de la Provincia de Cajabamba, á don Migue! Montoya Bernal.”

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

José Oliva.

Lima, Octubre 23 de 1899.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

A propuesta de ese Despacho, con fecha 14 del actual, ha sido nombrado Amanuense de la Secretaría de la Prefectura de su mando, á don Victoriano Sarabia en lugar de don José del C. Deza que ha renunciado.

Lo que comunico á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

José Oliva.

Lima, Octubre 23 de 1899.

Vista la cuenta adjunta y los comprobantes de su referencia:

Apruebase el gasto de treinta y tres soles treinta centavos (S/ 33 30) que ha efectuado la Prefectura de Cajamarca, en diversas atenciones del servicio, correspondientes al Ramo de Gobierno;

Aplíquese el egreso en la siguiente forma:

A la partida número 1042 la suma de once soles (S/ 11)

A la partida número 2126 la de siete soles cincuenta centavos (S/ 7 50) del Presupuesto General; y

A la cuenta Restablecimiento del orden Público, la de catorce soles ochenta centavos (S/ 14 80.)

Regístrese y devuélvase á la Prefectura de su procedencia para los efectos consiguientes.—Rúbrica de S E.—Parra.

Lima, Octubre 31 de 1899.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con motivo de la consulta formulada por el Prefecto de Apurímac, acerca de la incompatibilidad entre el cargo de Delegado de la Junta Departamental y el de miembro de Municipalidad, el Fiscal de la Excelentísima Corte Suprema ha expedido la siguiente vista:

Excmo. Señor:—Entre las incompatibilidades establecidas por la segunda parte del artículo 13 de la ley de Descentralización Fiscal no existe ninguna que se refiera al parentesco que pudieran tener los Delegados de las Juntas Departamentales con los miembros de las Municipalidades cuyos actos tienen que inspeccionar y revisar, conforme al artículo 3º de la ley de 14 de Octubre de 1892. Mas es evidente que en el caso ocurrido en el Departamento de Apurímac y que motiva la consulta del Prefecto hay un impedimento que no necesi-

ta ser declarado especialmente por el Supremo Gobierno: por que está señalado en disposición terminante de nuestra legislación Civil perfectamente aplicable al orden administrativo.—En efecto el inciso 4º del artículo 95 del Código de Ley Civil, establece que es justa causa de recusación ser el juez superior pariente dentro el tercer grado de consanguinidad, ó dentro del segundo de afinidad, del inferior cuyas providencias penden ante aquél por recurso ordinario ó extraordinario; y como, además, todo magistrado ó funcionario que se halla impedido de conocer en una causa ó asunto, está en la obligación de excusarse, se desprende que el Presidente de la Junta Departamental debe excusarse de presidir la sesión en que se trate de conocer en revisión de los asuntos en que haya intesvenido, como Alcalde Municipal, un hermano suyo; porque, de lo contrario, los acusados que se tomaran adolecerían de nulidad y el Presidente de la Junta incurriría en responsabilidad. En tales casos debe presidir la sesión, el Vice Presidente; y además, cualquier Delegado tiene derecho para exigirlo, haciendo presente el impedimento.—Por lo expuesto, el caso no es de incompatibilidad, sino de simple impedimento en el Presidente de la Junta Departamental para presidir y votar en los acuerdos de la Junta cuando esta conoce en revisión de los actos de la Municipalidad de la que es Alcalde un hermano suyo; y US. puede absolver la consulta, contenida en el oficio precedente, en los términos expuestos mandando se trasciba este dictámen al Prefecto oficiante. Salvo mejor acuerdo.—Lima, Abril 4 de 1899.—Calle.

Que trascibo á US. recomendándole la observancia de las conclusiones del referido dictámen, para los casos análogos que puedan presentarse en los Concejos Municipales de su jurisdicción.

Dios guarde á US.

José Oliva.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Y TELÉGRAFOS.

Lima, Octubre 9 de 1899.

Señor Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En la fecha se ha expedido la Suprema resolución que sigue:

Vista la precedente exposición del Director General de Correos y Telégrafos; Se resuelve: Aceptase la renuncia que hace de su puesto el Interventor de la Administración Principal de Correos de Cajamarca don Isaac E. Urteaga, y nómbrese, para reemplazarlo á don Washington Silva Santisteban propuesto en la terna respectiva. Regístrese.—Rúbrica de S E.—Parra.

Que me es grato trascribir á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

J. B. Corfer.

MINISTERIO
DE JUSTICIA CULTO É INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL.

Lima, Octubre 17 de 1899.

Sr. Coronel Prefecto del Departament^o de Cajamarca.

En acuerdo supremo de 14 del actual se expidió, por este Despacho, la resolución que sigue:

«Vista la consulta hecha por la Dirección del Tesoro, sobre el haber que debe percibir el Juez de 1.^a Instancia de la Provincia de Chota, mientras permanezca vacante la judicatura de Jaen.—Y considerando:—Que la suprema resolución de 26 de Junio último ha reconocido el derecho que tienen los Jueces de 1.^a Instancia de Cajamarca y Agente Fiscal de ese Departamento, para que se les abone el sueldo de ciento ochenta soles (S/ 180) mensuales que les acordó la de 4 de Marzo de 1897, y mandado reintegrarles lo que hubieran percibido de menos desde el 1.^o de Enero del año en curso.—Que el juez de 1.^a Instancia de Chota se encuentra en idénticas condiciones que los antedichos funcionarios mientras no se provea la judicatura de Jaen.—De conformidad con lo opinado por la Sección de Justicia;—Se resuelve:—Que el juez de 1.^a Instancia de Chota percibirá el haber de ciento cincuenta soles (S/ 150) mensuales, que le concedió la resolución últimamente citada, hasta que tome posesión de su empleo el juez de la Provincia de Jaen, debiendo reintegrarsele las cantidades que se le hubieran descontado de dicho haber. Aplíquese el gasto á la partida número 4184 del Presupuesto General.»

Que trasciribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

Lima, Octubre 24 de 1899.

Señor Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de 21 del actual se ha expedido por este Despacho, la resolución que sigue:

«Concédese al doctor don Francisco E. Villacorta, Secretario de Cámara de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca, la prórroga de licencia que solicita por tres meses sin goce de sueldo, para continuar atendiendo al

restablecimiento de su salud, debiendo contarse el plazo de esta prórroga desde el 31 de Agosto último, en que terminó la anterior.

Que trasciribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

Lima, 31 de Octubre de 1899

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de 28 del actual se ha expedido por este Despacho, la resolución que sigue:

«Visto este expediente organizado por don Carlos Y. Bustamante, Juez de Paz de 1.^a nominación encargado accidentalmente de la judicatura de 1.^a Instancia de la Provincia de Jaen, para que se le abone los sueldos correspondientes, durante los nueve meses que ha desempeñado dicho cargo,—Y considerando:—Que las supremas resoluciones de 30 de Abril de 1891 y 19 de Octubre de 1896, establecen que el Juez de Paz que sirve accidentalmente un Juzgado de 1.^a Instancia no tiene derecho á sueldo, por ser concejil, conforme á ley, el cargo que ejerce.—De conformidad con lo opinado por la Sección de Justicia, que reproduce en su dictámen el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia.—Se declara sin lugar la referida solicitud del Juez de Paz, don Carlos Y. Bustamante.»

Que trasciribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DIRECCION DE GUERRA.

Lima, Octubre 25 de 1899.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 19 del actual ha sido expedida la resolución que sigue:

Apruébase el decreto expedido por el Prefecto del Departamento de Cajamarca en 6 del presente mes, por el cual ha dispuesto la separación de don Sergio A. Castaños; del puesto de Capitan del Batallón de Guardia Nacional, existente en ese Departamento, á mérito de la consulta del 1.^{er} Jefe de dicho cuerpo; y ha nombrado, para reemplazarle en ese cargo á don Enrique Miranda. Comuníquese.—Rúbrica de SE.—Carrillo.

Que trasciribo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Emilio Castañón.

Ministerio de Fomento.

DIRECCIÓN DEL RAMO.

Lima, Octubre 24 de 1899.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Decano de la Facultad de Medicina manifiesta á este Despacho que en conformidad con el tratado adicional celebrado con España ha autorizado al doctor don Manuel Pérez y Gonzales, para que ejerza en la República la profesión de médico y cirujano.

Lo comunico á US. á fin de que en el territorio de su mando no se ponga embarazo al doctor Pérez en el ejercicio de la profesión mencionada.

Dios guarde á US.

T. Terry.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Terna que eleva el Subprefecto que suscribe á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de Gobernador del Distrito de S. Marcos.

- Sr. Eudoro Barrantes.
- » David Valera.
- » Manuel Trinidad Barrantes.

Cajamarca, Octubre 26 de 1899.

A. Remond.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Octubre 26 de 1899.

Aceptase la renuncia que del cargo de Gobernador del Distrito de San Marcos hace D. Abelardo Valera y nómbrase para reemplazarle al ciudadano D. Eudoro Barrantes considerado en la propuesta hecha por el Sub-Prefecto del Cercado para proveer dicho empleo.—Expídase el título correspondiente, registrese, comuníquese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que á la Prefectura del Departamento, eleva el Subprefecto que suscribe para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Jesús.

- Sr. Manuel Segundo Vasquez.
- » Tadeo Fernandez.
- » Juan Castañeda.

Cajamarca, Octubre 30 de 1899.

A. Remond.

Octubre 31 de 1899.

Por convenir al servicio, nombrase Gobernador del Distrito de Jesús al ciudadano D. Tadeo Fernández propuesto por el Sub-Prefecto del Cercado para desempeñar dicho cargo, en reemplazo de

D. Leopoldo Centurión que lo servía.—Expídase el título correspondiente, registrese, comuníquese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que, para el nombramiento de Gobernador del Distrito de San Gregorio, eleva el Sub-Prefecto que suscribe ante la Prefectura del Departamento.

- D. Nicolás Mendoza.
- » Lucas Arrasco.
- » Esteban Arévalo.

Hualgayoc, Noviembre 7 de 1899.

Hipólito Silva.

Noviembre, 10 de 1899.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de la Provincia de Hualgayoc, en que manifiesta haberse librado mandamiento de prisión en forma contra el actual Gobernador D. Manuel S. Arrasco, y propone á la vez al que lo debe reemplazar; se resuelve: nómbrase como tal al ciudadano D. Nicolás Mendoza que figura en primer lugar de la terna acompañada.—Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, dese cuenta á la Dirección de Gobierno, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Sub-Prefecto que suscribe al Sr. Coronel Prefecto del Departamento para proveer de Gobernador el Distrito de Colasay.

- D. Santos Subeiti.
- » Ezequiel Arevalo.
- » Carlos Vasquez.

Jaén, Octubre 14 de 1899.

Alfredo Candolfo.

Octubre, 27 de 1899.

Nómbrase Gobernador del Distrito de Colasay al ciudadano D. Santos Subeiti, que figura en primer lugar de la propuesta hecha por el Subprefecto de la Provincia de Jaén.—Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Dirección de Gobierno, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto, de la Provincia de Contumazá, á la Prefectura del Departamento para que se nombre Gobernador para el Distrito de Cascas.

- D. Polidoro Alcantara.
- » Mariano Muñoz.
- » Santos Linares.

Contumazá, Noviembre 1º. 1899.

Eduardo Gonzalez.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Contumazá; y por convenir al me-

por servicio: nómbrase Gobernador del Distrito de Cásca al ciudadano D. Polidoro Alcántara, que figura en primer lugar de la propuesta que se acompaña.—Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dése cuenta á la Dirección de Gobierno, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

MANIFIESTO. De los Ingresos y Egresos de los fondos Municipales desde el 1.º hasta el 30 de Setiembre de 1899.

INGRESOS.

Setiembre 1.º.—Saldo del mes anterior.....	80 25
30. Sisa de Carne.—Remesado por el Inspector de Mercado, Sr. Mariano Flores, el producto de este ramo en este mes.....	27 30
Sisa de Chicha.—Recibido de los rematistas D. D. Abel Osorio y David Máquez, la pensión de 1er trimestre vencido en esta fecha.....	181 25
Id. de Coca y Tabaco.—Id. del id. D. Martin Ramirez, por id. id.....	13 75
Peaje.—Id. del id. D. Daniel Morales por id. id.....	16 25
Mojonazgo.—Id. del id. D. José María Valderrama por id. id.....	17
Asientos de Plaza.—Id. del id. D. Daniel Morales por id. id.	18 75
Arriendos de tiendas de «Cabillos».—Id. del id. D. José Paz por id. id.....	11 25
Corralaje.—Id. del id. D. Daniel Morales por id. id.....	5
Licencia.—Id. de Aurelio Murga por la concedida por el Sr. Alcalde para poner un juego de maraca en los días de la fiesta.....	2
Multa.—Remesado por el Sr. Alcalde de la impuesta á Eugenio Abarca, previo el papel correspondiente.....	4
Impuesto al Consumo de Chancaca.—Recibido de D. Ernesto Shmiel, encargado de este cobro, hasta el 15 del presente según recibo número 4.....	25 15
Arriendo de tiendas del «Liceo Municipal».—Id. del rematista D. Gaspar Valdivia la pensión correspondiente al 1er. trimestre vencido en esta fecha.....	6
Suma de Ingresos...	207 95

EGRESOS.

Setiembre 30. Secretaria.—Abonado su sueldo al Secretario, libramiento número 217.....	10 00
Id. id. al Amanuense, libramiento número 218.	6 00
Id. para gasto de escritorio y porte de correo, libramiento número 219 y 220.....	8 00
Estado Civil.—Id. sueldo y escritorio al Datario, libramiento número 221	6 25 00
Tesorería.—Id. Sueldo al Tesorero, libramiento número 222.....	8 00
Id. gastos de escritorio en la Oficina, libramiento número 223.....	2 50 10 50
Empleados Subalternos.—Id. su sueldo al celador de policía, libramiento número 224.....	8 00
Id. id. al Alcude de la cárcel, libramiento número 225.....	6 00
Id. al id. para alumbrado, libramiento número 226	1 50 15 50
Instrucción.—Abonado á los preceptores de 1er. grado D. Julio Pérez y Sra. Jesús Salcedo, libramientos números 227 y 228.....	40 00
Id. á los id. de 2.º grado D. Helí Octavio Armas y Señorita María A. Sheem, libramientos números 229 y 230.....	50 00
Id. á los preceptores auxiliares D. Moisés Galloso, Noé Llave y Juan Miranda, libramientos números 231 al 233.....	18 00
Id. á las id. id. Sra. Filomena Burga, Zoila A. Rubio y Zoila R. Torres, libramientos números 234 al 236.....	18 126 00
Extraordinarios.—Id. á D. José S. Torres, según planillas números 7, 8, 9 y 10 y libramientos números 237, 238, 239 y 240.....	58 69
Id al Secretario por gastos en el juicio «Casa Otoyá», libramiento número 241.....	1 65
Id. á Santos Armas por arriendo de un local, libramiento número 242..	1 00
Id. al celador de policía por varios gastos, libramiento número 243 al 247.....	1 65
Id. á D. Juan Gallozo, libramiento número 248.	43 58 09
Existencia en efectivo..	172 86

Suma de Egresos... 407 95

Un sello.—Tesorería Municipal de la Provincia de Cajabamba, á 30 de Setiembre de 1899.—Tomás Sheem.—Mariano Flores, Síndico de Rentas.—Miguel A. Torres, Síndico de Gastos.—V. B.—Llave.

Es fiel copia de su original á lo que en caso necesario me remito.

Elias Villavicencio
Secretario.

V. B.—LLAVE.

JUDICIAL.

Razón de las causas criminales que durante el mes de Abril próximo pasado, han girado en el despacho del Juez de 1.ª Instancia que suscribe.

En sustanciación:

Julio 16 de 1892.—Contra Adolfo Arróyo y otro por homicidio; sumario de oficio; el 17 de Abril próximo pasado, se concedió apelación del auto que declara sin lugar la prescripción que del derecho de acusar solicita la esposa del primero de los reos.

Octubre 18 de 1896.—Contra Juan Cancio Cabrera por abuso de autoiridad y otros delitos, sumario por querrela; el 18 de Abril próximo pasado, se reiteró oficio al Sr. Subprefecto de la provincia del Cercado para la captura y aprehensión del reo.

Id. 19 de Id.—Contra Clemente Chilon y otros por homicidio; sumario de oficio, el 10 de Abril próximo pasado, se reiteró oficio del Juez de Paz de San Pablo para que de cuenta con un despacho que se libró.

Enero 13 de 1897.—Contra Eulogio Figueroa por heridas; sumario de oficio, el 22 de Abril próximo pasado, se puso el cúmplase al auto superior aprobatorio del auto que consulta el sumario.

Junio 18 de Id.—Contra Belisario Sanchez por asalto; sumario de oficio; el 22 de Abril próximo pasado, se mandó remitir la causa al Sr. Juez de 1.ª Instancia de Contumazá, por haber cesado de jurisdicción el juez que suscribe en aquella Provincia.

Junio 26 de 1897.—Contra Basiliano Muñoz Mercado, Griselda Vigo y otros por homicidio; sumario por querrela, el 27 de Abril próximo pasado se elevó el sumario en consulta al Superior Tribunal.

Agosto 11 de Id.—Contra Rosario Morales por homicidio; plenario por querrela, el 28 de Abril próximo pasado se mandó requerir á los Jueces de Paz de Matara, Huertas y San Pablo para la devolución de los despachos librados.

Octubre 14 de idem.—Contra Juan Cancio Garcia y José Leon Livaque por

homicidio, sumario de oficio; el 18 de de Abril próximo pasado se mandó, remitir la causa á conocimiento del Sr Juez de 1.ª Instancia de Contumazá por haber cesado la jurisdicción del Juez que suscribe en aquella Provincia.

Id 28 de Id.—Contra Samuel Alva por desacato al Sud Administrador de correos de Contumazá; sumario de oficio; el 19 de Abril próximo pasado se mandó remitir la causa al Sr. Juez de 1.ª Instancia accidental de aquella Provincia por haber cesado la jurisdicción del Juez que suscribe.

Abril 15 de 1898.—Contra Rosendo Cruzado Revoredo por homicidio, sumario de oficio; el 27 de Abril próximo pasado se ofició al Sr. Subprefecto de la Provincia del Cercado para la captura y aprehención del reo.

Id. 22 de Id.—Contra Juan Bautista Abanto i otros por usurpación y lesiones sumario por querrela; el 29 de Abril próximo pasado se mandó agregar á la causa el dictamen de uno de los peritos reconocedores.

Id. 27 de Id.—Contra Ambrocio Crisólogo por homicidio; plenario por querrela se halla en el superior Tribunal por apelación de la sentencia que condena al reo á 11 años de penitenciaría.

Id. 28 de Id.—Contra Manuel Jesus Torres presente en la carcel por homicidio frustrado; sumario de oficio, el 22 de Abril próximo pasado se reiteró oficio á la autoridad política para el comparendo de los que faltan.

Agosto 9 de Id.—Contra Cupertino Goycochea y otros por lesiones; sumario de oficio; el 29 de Abril próximo pasado se ofició á la autoridad política, para la captura y aprehención del reo.

Id. Id. de Id.—Contra Nicolas Garcia presente en la carcel por robo de burros sumario por querrela; el 29 de Abril próximo pasado se mandó agregar á la causa un despacho diligenciado.

Octubre 14 de Id.—Contra Gonsalo Arce Nicanor Horna i otros por robo de especies, sumario de oficio; el 29 de Abril próximo pasado se libró mandamiento de prision en forma contra 3 de los acusados, sobreseyéndose á los demás.

Diciembre 20 de 1898.—Contra Agustín Gurbillon y otros por robo de burros; sumario por querrela; 22 de Abril próximo pasado se agregó á la causa un oficio diligenciado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Hualgayoc.

Id 24 de Id.—Contra Enrique Miranda por violación de domicilio y robo; sumario por querrela; el 22 de Abril próximo pasado se cargó á la causa un oficio del Sr. SubPrefecto del Cercado.

Id 29 de Id.—Contra el postillón de correos de Contumazá Pascual Angulo por infidelidad en la custodia de un sa

- co de comunicaciones; sumario de oficio; el 18 de Abril próximo pasado se mandó remitir la causa á conocimiento del Sr. Juez de 1ª Instancia accidental de Contumazá por haber cesado la jurisdicción del Juez que suscribe en aquella Provincia.
- Enero 28 de 1899.—Contra Dionicio Dias y Prudencia Sanchez por robo y lesiones; sumario por querrela; el 29 de Abril próximo pasado se pasó en vista al Ministerio Fiscal respecto al art. de jurisdicción promovido á los acusados.
- Febrero 3 de Id.—Contra Gregorio Guovara y otros por lesiones; sumario de oficio; el 25 de Abril próximo pasado se ofició al Sr. SubPrefecto de la Provincia del Cercado, indicándole que ya los acusados han rendido sus instructivas ante el Juez comisionado de la Encañada, según aviso de este funcionario.
- Id. 8 de Id.—Contra Manuel Ortiz Cabrera y otros por abuso de autoridad, pende ante el Juez de Paz comisionado de Chetilla al que se remitió el proceso para la práctica de unas diligencias.
- Id. 9 de Id.—Contra Casimiro Verástegui y otros por violación de domicilio; sumario por querrela; el 21 de Abril próximo pasado se admitió la representación de D. Milciades Centurión por parte del esposo de la acusada.
- Id. 20 de Id.—Contra Eduardo Apolinario por lesiones; sumario de oficio; el 6 de Abril próximo pasado se remitió oficio á la autoridad política para el comparendo del acusado á que rinda su instructiva.
- Id. 24 de Id.—Contra Miguel de la Cruz, Juan Alvites y otros por infidelidad en la custodia de la reo Maria Calla, sumario de oficio, el 15 de Abril próximo pasado se libró despacho al Juez de paz expedido de San Pablo para q' reciba las instructivas de los otros acusados y practique las demás diligencias del sumario.
- Marzo 16 de Id.—Contra Maria Calla por homicidio plenario de oficio, el 28 de Abril próximo pasado se libraron dos despachos al Juez de San Bernardino para la actuación de la prueba ofrecido por el defensor de la reo en lo principal y artículo de tachar.
- Id. Id. de Id.—Contra Gabriel Gutiérrez por robo de bestias; sumario por querrela; el 28 de Abril próximo pasado se pasó en vista al Sr. Ajente fiscal la solicitud del acusado para que se le reciba su instructiva.
- Id. 29 de Id.—Contra Juan de Dios Arce y Manuel Burgos por lesiones reciprocas; sumario por querrela; se halla en el superior tribunal por apelación del auto que declara sin lugar la detención de los acusados y acumulación de expedientes solicitado por el apoderado Francisco Mondoñedo.
- Abril 24 de Id. Id.—Contra Mannel P. Peña por lesiones; sumario de oficio; el 26 de Abril próximo pasado se libró contra el acusado mandamiento de prisión en forma oficiándose para su aprehensión á la autoridad política.
- Entre partes.
- Abril 11 de 1898.—Contra Don Rómulo Pesantes y otro por calumnia á Don Manuel R. Castro y otro, el 29 de Abril próximo pasado corrió traslado á los acusados de la oposición del demandante á que se dirija el despacho mandado libar al juez de Jaen y no al de Vellavista.
- Diciembre 5 de Id.—Contra Manuel Maria Cabrera por calumnia á Doña Ana Quiros de Abanto; el 26 de Abril próximo pasado se declaró infundada la solicitud del causado por la que pide detención precatória contra los testigos que pudieran taltar á la verdad.
- Abril 26 de 1899.—Contra un desconocido por el delito de calumnia á Don José N. Castillo; el 29 de Abril próximo pasado se concedió apelación al apoderado del demandante del auto denegatorio de jurisdicción.
- Cajamarca, Mayo 6 de 1899.
- Narciso Burga.*
-
- Razon mensual de las causas civiles, que se giran en el despacho del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. D. José Dolores Contreras, correspondientes al mes de Julio último.
- Resueltas:
- Diciembre 17 de 1895.—D. José León Alva con D. Juan Pio Burga sobre pago de usufructos de un trapiche; el 20 de Julio se resolvió declarandose infundada y exento de obligación al demandado Burga,
- Octubre 27 de 1897.—Don Andrés Miranda sobre el intestado de su finado padre don Luciano Miranda, el 1º de Julio se resolvió, declarando intestado al referido don Luciano y como heredero á su hijo Andrés, y que se le dé posesión de sus bienes.
- Diciembre 12 de 1898.—D. Vicente Garcia con D. Tadeo Terán despojo de un terreno. El 10 de Julio se dió posesion y se mandó archivar el expediente.
- Mayo 4 de 1899.—Doña Petrona Cusquibán con doña Petrona Alcántara, derecho de propiedad á un terreno, juicio verbal, el 8 de julio se resolvió revocándose el auto apelado é infundó la superior de personería deducida por la Alcántara, que se conteste la demanda y siga el juicio por sus trámites correspondientes.
- Junio 21 de Idem.—Don José Mercedes Torres con los Señores Hilbeck Kunzte y Cª., rescisión de un contrato. El

8 de Julio se resolvió declarándose rescindido dicho contrato, por convenio de la parte demandada.

Mayo 26 de Id.—Doña Ursula Mendoza con D. Manuel Delfin Peralta, solicitando el beneficio de insolvencia. El 8 de Julio se resolvió concediéndose dicho beneficio y que se archive el expediente y que se confiera al interesado las copias que pida.

Mayo 31 de 1899.—Don Justiniano Guerrero con don Francisco Arana, sobre pago de cantidad de soles por alimentos y curación de su hermana doña Maria Arana, el 26 de Julio se resolvió declarando sin lugar la excepción de demanda acesora é inoficiosa propuesto por el segundo.

(Continuará.)

AVISO.

Tranquilidad, Salud y Descanso, para las Madres y las Criaturas.

EL JARABE CALMANTE de la Sra. WINSLOW, se dá á los niños en el período de la DENTICION. Les ablanda las encías, resuelve la inflamación, alivia todo dolor, y cura el cólico ventoso. Inocente y eficaz en todos los casos. Aconsejamos á las madres que tengan un niño enfermo, que no dejen que la prevención propia ni la de otros, evite el uso de esta medicina que proporciona alivio seguro, absolutamente seguro, si se usa oportunamente.

v. 52 p. 19.

SUMARIO.

Boletín Oficial, relativo á la destrucción de la montonera encabezada por el Dr. Duránd.

Ministerio de Gobierno y Policía.
Dirección de Gobierno.

Oficio comunicando el nombramiento de Subprefecto de Cajabamba á favor de D. Miguel Montoya Bernal.

Otro comunicando que D. V. Sarabia ha sido nombrado Amanuense de la Secretaría de la Prefectura de Cajamarca, en lugar de D. J. del C. Deza que ha renunciado.

Resolución aprobando el gasto de S/ 33 80 verificado por la Tesorería Fiscal de Cajamarca por orden de la Prefectura en diversas atenciones del servicio.

Oficio trascribiendo la vista del Sr. Fiscal de la Excelentísima Corte Suprema, absolviendo una consulta del Sr. Prefecto de Apurimac, en el sentido de que no hay incompatibilidad entre el cargo de Delegado de la Junta Departamental con los miembros Municipales, cuando haya parentesco entre

ellos, sino de simple impedimento.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficio comunicando el nombramiento de D. W. S. Santisteban, como Interventor de la administración Principal de Correos, en reemplazo de Y. Urteaga que ha renunciado.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción.

Dirección General

Oficio comunicando la Suprema resolución por la que se dispone que el Juez de 1ª Instancia de Chota perciba el haber de S/ 150 mensuales hasta que tome posesión de su empleo el Juez de la Provincia de Jaén.

Oficio comunicando habersele prorrogado su licencia, por tres meses, sin goce de sueldo, al doctor don F. E. Villacorta, Secretario de Cámara de la Corte Superior de Justicia, de Cajamarca.

Otro comunicando la suprema resolución por la que se declara que el Juez de Paz que desempeña accidentalmente un Juzgado de 1ª Instancia no tiene derecho á sueldo por ser concejil, conforme á la ley, el cargo que ejerce.

Ministerio de Guerra y Marina.

Dirección de Guerra.

Oficio comunicando la aprobación del decreto expedido por el señor Coronel Prefecto de Cajamarca disponiendo la separación de don S. Castaños, del puesto de Capitán del Batallón «Cajamarca» y nombrando en su lugar á don E. Miranda.

Ministerio de Fomento.

Dirección del Ramo.

Oficio comunicando que don Manuel Pérez y Gonzales, de nacionalidad española, está autorizado para ejercer en la República, su profesión de Médico y Cirujano.

Sección Departamental.

Terna y decreto nombrando Gobernador del Distrito de San Marcos á don E. Barrantes.

Otra nombrando Gobernador del Distrito de Jesús á don T. Fernández.

Otra nombrando Gobernador del Distrito de San Gregorio á don N. Mendoza.

Otra nombrando Gobernador de Coiasay á don S. Subeiti.

Otra nombrando Gobernador de Cascas al ciudadano don P. Alcántara.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal de Cajabamba.

Razón de causas.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basauri.